



Ayuntamiento de Monda

Título: Informe sobre Aprobación de la Liquidación del Presupuesto Modelo Normal Ejercicio Económico 2014

Naturaleza del Informe: [] Borrador [] Provisional [X] Definitivo

Autor: María Teresa Herrero Fuentes

Fecha de Elaboración: 16 de marzo de 2015

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DE GASTO

Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014, en cumplimiento de lo previsto en la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2015 y de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, de conformidad a lo previsto en los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes, así como de la regla de gasto.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la liquidación del Presupuesto.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de

Ayuntamiento de Monda



Ayuntamiento de Monda

Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

El Interventor deberá evaluar el cumplimiento de la regla de gasto, detallando en su informe el importe de variación de los gastos computables y su comparación con la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

Diferencia entre los derechos reconocidos por la entidad y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, arrojando el siguiente resultado:

2014

Derechos	Recaudación	Ajuste
----------	-------------	--------

Ayuntamiento de Monda



Ayuntamiento de Monda

	Reconocidos	Ppto. Corriente	Ppto. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	Total
Impuestos directos	849.962,70	672.790,63	106.179,29	778.969,92	70.992,78	0,00	70.992,78
Impuestos indirectos	2.689,87	2.495,99	0,00	2.495,99	193,88	0,00	193,88
Tasas y otros ingresos	240.560,81	130.107,55	409.737,26	539.844,81	0,00	299.284,00	299.284,00
Total	1.093.213,38	805.394,17	515.916,55	1.196.769,17	71.186,66	299.284,00	228.097,34

Ajuste positivo (+): Por importe de **299.284,00 €** al ser el importe de los derechos reconocidos del capítulo III del Presupuesto de Ingresos menor de lo recaudado (corriente más cerrado), suponiendo una mayor capacidad de financiación.

Ajuste negativo (-): Por importes de **70.992,78 €** y **193,88 €** al ser el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I y II del Presupuesto de Ingresos mayor de lo recaudado (corriente más cerrado), suponiendo una menor capacidad de financiación.

Ajuste 2. Tratamiento de las entregas a cuenta de la Liquidación Definitiva de Participación en los Tributos del Estado correspondientes a los Ejercicios 2008 y 2009.

Se introduce este ajuste según las instrucciones dadas por el propio Ministerio de Hacienda y administraciones Públicas, en relación a las cantidades que debe reintegrar este Ayuntamiento al Fondo de Financiación por el concepto de las Liquidaciones Definitivas correspondientes a los Ejercicios económicos de 2008 y 2009.

Año	Contabilidad presupuestaria			Contabilidad nacional			Ajuste		
	Entregas a cuenta	Liquidación definitiva	Derechos reconocidos	Entregas a cuenta	Liquidación definitiva	Importe total	Negativo	Positivo	Total
2008								3.283,56	
2009								1.276,80	

Ajuste positivo (+): el importe de los derechos reconocidos en el capítulo IV Participación en los Tributos del Estado es inferior a la cantidad satisfecha por el estado, por las cantidades reintegradas al mismo en concepto de las Liquidaciones Definitivas de los Ejercicios económicos 2008 y 2009.

Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:

Ayuntamiento de Monda



Ayuntamiento de Monda

Diferencia entre el saldo inicial y saldo final de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto»

Año	«Cuenta 413»		AJUSTES		
	Saldo inicial	Saldo final	Negativo	Positivo	TOTAL
2014	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Ajuste negativo (-): saldo final de la cuenta 413.

El resumen de los ajustes SEC 95 en Contabilidad Nacional al Presupuesto de este Ayuntamiento en relación al Expediente de Liquidación del Presupuesto de Ejercicio Económico 2014 que se informa es el siguiente:

Id.	Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a Aplicar	Observaciones
GR000	Ajustes por Recaudación de Ingresos Capítulo 1	-70.992,78	D. DEFINITIVOS 2014
GR000b	Ajustes por Recaudación de Ingresos Capítulo 2	-193,88	D. DEFINITIVOS 2014
GR000c	Ajustes por Recaudación de Ingresos Capítulo 3	299.284,00	D. DEFINITIVOS 2014
GR001	(+) Ajustes por Liquidación PTE – 2008	3.283,56	DEV. AL FONDO
GR002	(+) Ajustes por Liquidación PTE – 2009	1.276,80	DEV. AL FONDO
GR006	Intereses		
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
GR012	Aportación de Capital		
GR013	Asunción y cancelación de deudas		
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto		
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APPs)		
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica (3)		
GR019	Préstamos		
GR99	Otros (1)		

Ayuntamiento de Monda



Ayuntamiento de Monda

Total	Total ajustes a Presupuesto de la Entidad	232.657,70
-------	---	------------

QUINTO. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la Aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2014, una vez realizados los ajustes SEC-95 detallados en el punto CUARTO, presenta los siguientes resultados:

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	Ayuntamiento	Ente dependiente	Consolidado
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	849.962,70		849.962,70
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	2.689,87		2.689,87
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	240.560,81		240.560,81
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	743.073,44		743.073,44
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	5.123,47		5.123,47
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones	45,34		45,34
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	689.446,59		689.446,59
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	2.530.902,22	0,00	2.530.902,22

	PRESUPUESTO DE GASTOS			
+	Capítulo 1: Gastos de personal	915.376,03		915.376,03
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	537.728,36		537.728,36
+	Capítulo 3: Gastos financieros	18.005,48		18.005,48
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	147.101,01		147.101,01
+	Capítulo 6: Inversiones reales	612.375,53		612.375,53
+	Capítulo 7: Transferencias de capital			0,00
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	2.230.586,41	0,00	2.230.586,41
=	A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	300.315,81	0,00	300.315,81
	D) AJUSTES SEC-95	232.657,70		232.657,70
	C+D= F) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	532.973,51	0,00	532.973,51
	% ESTABILIDAD (+) / NO ESTABILIDAD (-) : AJUSTADA	21,06%		21,06%
	% LIMITE ESTABLECIDO			0,00%

SEXTO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

o XXX CUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se

Ayuntamiento de Monda



Ayuntamiento de Monda

cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

o INCUMPLIMIENTO

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que esta Entidad Local deberá formular un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 9 de la Orden 21/05/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Monda, a fecha de firma electrónica.

La Secretaria Interventora,

Fdo. : María Teresa Herrero Fuentes.